



Interlocutorio	V. 0084
Radicado	05266 40 03 002 2020 00355 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Corporación Interactuar
Demandado (s)	Andrés Abelardo Cartagena Valencia
Tema y subtemas	Rechaza demanda por no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Examinando los documentos que anteceden, se observa que la parte demandante allegó de forma extemporánea escrito de subsanación a los requisitos exigidos en el auto de fecha del 18 de agosto de 2020, por lo que habrá de rechazarse la demanda y hacer entrega de la misma a la parte interesada, de conformidad con el inciso 4° del art. 90 del C. G. P.

Lo anterior, en consideración a que la parte demandante no allegó escrito dirigido a subsanar la demanda.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Rechaza la demanda, conforme a lo expuesto en la motivación, por cuanto no se subsanó dentro del término otorgado.

Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE

ACE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ